



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
BRAYAN BADDY MARTINEZ LEGUIZAMON
DIRECTOR TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN
Secretario General
Partido Liberal Colombiano
Ciudad

QUIEN RECLAMA: EULER FERNANDO CALVACHE HURTADO
CORREO ELECTRONICO: EULERCALVACHE@GMAIL.COM
PROCESO EN EL QUE ESTA INSCRITA LA LISTA QUE RECLAMARA:
DIRECTORIO
NOMBRE DE INSCRIPTOR DE LA LISTA QUE RECLAMA: NOLBERTO ZAMBRANO
VELASCO
COMISIÓN UNO MAGISTRADOS COMISIONADOS: JOSÉ FERNEY PAZ
QUINTERO, RAMIRO VARGAS DÍAZ, JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN

Se procede a notificar al señor **BRAYAN BADDY MARTINEZ LEGUIZAMON**, Director Territorial y De Participación del Partido Liberal Colombiano, providencia “Por medio del cual se resuelve una reclamación”.

Se anexa copia de la providencia en tres (3) folios.

Esta notificación por correo electrónico quedará surtida en la fecha de su envío y se anexará constancia de la misma en la reclamación.

Atentamente,

LUIS DANIEL CAMACHO GAITÁN
Secretario
Consejo Nacional de Control Ético
Partido Liberal Colombiano



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Reclamación 005-2022.

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ÉTICO

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

QUIEN RECLAMA: EULER FERNANDO CALVACHE HURTADO
CORREO ELECTRONICO: EULERCALVACHE@GMAIL.COM
PROCESO EN EL QUE ESTA INSCRITA LA LISTA QUE RECLAMARA:
 DIRECTORIO
NOMBRE DE INSCRIPTOR DE LA LISTA QUE RECLAMA: NOLBERTO
 ZAMBRANO VELASCO
COMISIÓN UNO MAGISTRADOS COMISIONADOS: JOSÉ FERNEY
 PAZ QUINTERO, RAMIRO VARGAS DÍAZ, JORGE ELIECER PASTRAN
 PASTRAN

RECLAMACIÓN NO. 005 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN”

El Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos y lo establecido en el artículo 49 la Resolución No. 7486 del 14 de octubre de 2022 “*Por la cual modifica la resolución 7459 del 13 de septiembre de 2022 y se adoptan otras disposiciones*”, expedida por la Dirección Nacional Liberal, procede a decidir la reclamación presentada por el señor **EULER FERNANDO CALVACHE HURTADO**, quien puntualmente solicita lo siguiente:

*“REF. RECLAMACIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LISTA AL DIRECTORIO
 MUNICIPAL DE PIENDAMÓ CAUCA.*

El día de hoy me entere que se había inscrito 2 listas para el directorio municipal de Piendamó y al revisar los nombres de las otras personas encuentro que aparece el nombre de la señora DAMARIS ANDREA IBARRA URBANO, persona que distingo como LIBERAL, pero también como funcionaria del acueducto municipal.

Al ser ella un Trabajador oficial del estado, con Contrato superior a un año de plazo y cuyo contrato puede estar con clausulas de responsabilidad y manejo.

Me llega la duda SI ella PUEDE participar en la elección del directorio o si tiene algún impedimento legal.

Por cuestiones de tiempo no he solicitado la copia del contrato, pero los invito a que ustedes lo hagan de manera institucional y se revise si hay causal de inhabilidad electoral.

NOTA.

1 - En sus datos pueden ver el número de cedula y cotejarlo con la información del contrato en el acueducto municipal de Piendamó.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Reclamación 005-2022.

2 - de ser necesario yo puedo con tiempo solicitar la copia del contrato y posteriormente enviarlo”.

CONSIDERACIONES

Como quiera que no se aportó la prueba en la reclamación del señor **EULER FERNANDO CALVACHE HURTADO** de la situación jurídica de la señora **DAMARIS ANDREA IBARRA URBANO**, se toma la decisión de avalar la inscripción de la citada señora **IBARRA URBANO**, dejando constancia que mediante oficio del 12 de diciembre de la presente anualidad, se le solicito a la parte actora allegar la prueba de la condición de funcionaria del acueducto municipal de la precitada dama **IBARRA URBANO**, sin obtener respuesta alguna.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: Dejar en firme la lista inscrita por el señor **NORBERTO ZAMBRANO VELASCO**, para participar en el proceso democrático para la designación de Directorio Liberal Municipal de Piendamó - Cauca.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito al peticionario, a la Dirección Territorial y a la Secretaria General del Partido Liberal Colombiano, para que proceda de conformidad.

TERCERO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ FERNEY PAZ QUINTERO
PRESIDENTE - CONSEJERO



RAMIRO VARGAS DÍAZ
VICEPRESIDENTE - CONSEJERO



JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN
CONSEJERO



Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

Señores Magistrados
Consejo Nacional de Control Ético
Partido Liberal Colombiano
E. S. D.

Honorables Magistrados:

Frente a la reclamación de la militante Mónica Victoria Nitola Fernández, No.6 de Santander, me permito manifestar que el Sistema SIRA programado para las inscripciones de las Asambleas de Juventudes en miras a la Convención Nacional, que fueron realizadas entre el 29 de octubre y hasta el 27 de noviembre y durante su periodo de modificaciones desde el 28 de noviembre y hasta el 4 de diciembre, debido a un error programático, permitió la inscripción de los mismos integrantes en dos listas de un mismo municipio; en este caso Valle de San José.

Quedo atento a cualquier otro requerimiento.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cesar Alberto Moreno Ajaunza', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

CESAR ALBERTO MORENO ABAUNZA
DIRECTOR TIC